



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Bogotá D.C. Agosto once (11) de dos mil dieciséis (2016).

Rad. 2016-03581 Acción de Tutela

De acuerdo con lo establecido por el artículo 86 de la Constitución Política, se admite la presente acción pública de tutela instaurada por la ciudadana **María Eugenia Cárdenas Giraldo**, solicitud dirigida contra la Procuraduría General de la Nación por lo cual se dispone practicar las siguientes diligencias:

1. Notifíquese la admisión y trámite de esta acción de tutela, por el medio más expedito y eficaz a la accionante **María Eugenia Cárdenas Giraldo**, así como al señor Procurador General de la Nación, en su calidad de autoridad accionada, para que si lo estiman conveniente en el término de un (1) día, se pronuncien frente a la demanda formulada, de la cual se enviarán fotocopias junto con sus anexos.
2. Con la finalidad de garantizar los derechos de los terceros con interés en las resultas de esta actuación se ordena al señor Procurador General de la Nación, que dentro del término de un (1) día se sirva publicar el auto admisorio de la presente demanda en el sitio web oficial de esa institución que corresponde al concurso de méritos para proveer cargos de procuradores judiciales que fue convocado mediante resolución n° 040 de enero 20 de 2015. Lo anterior con la finalidad de que los demás participantes dentro de ese proceso de selección, tengan conocimiento de la existencia del presente trámite. De la anterior publicación deberán allegarse a esta Corporación los soportes en el término improrrogable de un (1) día.
3. Ténganse como pruebas documentales las aportadas por la accionante junto con su demanda.
4. Solicítese al señor Procurador General de la Nación, que en el término improrrogable de un (1) día, se sirva informar si la totalidad de los cargos de Procurador Judicial II que actualmente existen en esa entidad, fueron ofertados dentro del proceso de selección convocado mediante resolución n° 040 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

enero 20 de 2015, y en caso negativo, se sirva enviar un listado en el cual se consignen en forma detallada aquellos cargos que no se incluyeron en el mencionado proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO SÁNCHEZ
Magistrado

VMV